



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES, Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONTRIBUYA A LA CONSECUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DESTINADAS A LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO, RECOGIDAS EN LOS OBJETIVOS DEL MARCO DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA.

En la fecha y lugar de la última firma electrónica.

INTERVIENEN

De una parte, Doña Pilar Cancela Rodríguez, Secretaria de Estado de Migraciones, nombrada por Real Decreto 1077/2023, de 5 de diciembre, y que en virtud del artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es competente para la concesión de subvenciones. No obstante, por medio de la letra a) del artículo vigésimo segundo de la Orden ISM/1245/2024, de 7 de noviembre, por la que se fijan los límites para administrar los créditos de gastos y se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se delega en Don Santiago Yerga Cobos, Director General de Gestión Migratoria, nombrado por el Real Decreto 274/2025, de 9 de abril, la competencia para celebrar convenios por valor inferior a un millón de euros.

Y de otra, don Rubén Rodríguez Camacho, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bollulllos Par del Condado, nombrado/a por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.

Que el espacio de Doñana, marcado por albergar una biodiversidad singular y única que lo ha hecho merecedor de múltiples reconocimientos de protección, está sin embargo sometido a una presión insostenible por la

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





actividad humana que se desarrolla en su periferia y por los efectos del cambio climático en las últimas décadas. Reconociendo que el desarrollo sostenible de este territorio exige armonizar la protección del medio ambiente con la prosperidad económica y la inclusión social, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, MITECO) presentó en noviembre de 2022 el Marco de Actuaciones para Doñana, dotado con un presupuesto de 356,3 millones de euros para actuaciones de carácter eminentemente ecológico, y lo complementó en noviembre de 2023 con la presentación, en colaboración con otros Ministerios, del "Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del espacio natural Doñana", que busca mejorar las condiciones sociales y económicas de la zona. El ámbito territorial de aplicación de este segundo Marco trae causa de los artículos 31 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, y 6 de la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana, así como del Acuerdo de 17 de mayo de 2011 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que cita como integrantes del Área de Influencia Socioeconómica del Espacio Natural Doñana los siguientes trece municipios de las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz: Almonte, Bonares, Bollullos Par del Condado, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Aznalcázar, Isla Mayor, Pilas, Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa y Sanlúcar de Barrameda.

En este espacio, con una población total de 209.046 habitantes en 2024, conforme al Censo de población y viviendas 2021-2024 del Instituto Nacional de Estadísticas, los datos reflejan una vulnerabilidad socioeconómica específica.

Por todo ello, el Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible de Doñana de 2023 reconoce en su Línea 13 la necesidad de mejorar las condiciones de vida y habitabilidad de las personas que viven de forma temporal o permanente en esta demarcación territorial.

Segundo.

Que corresponde a la Secretaría de Estado de Migraciones, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, elaborar y desarrollar la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración. Como órgano dependiente de esta, corresponde a la Dirección General de Gestión migratoria, de acuerdo con el artículo 6 del mismo Real Decreto, la proposición de programas y proyectos destinados a las personas migrantes con autorización de estancia o de

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





residencia; la identificación de proyectos o programas que permitan la financiación de las actuaciones previstas en este artículo; y el seguimiento y establecimiento de los indicadores de evaluación de los procedimientos, programas y proyectos que se ejecuten de acuerdo a las previsiones de este artículo.

Tercero.

Que corresponde al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el desarrollo de actuaciones de evaluación e información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Cuarto.

Que el 27 de marzo de 2025 se suscribió un Acuerdo Interministerial de Colaboración entre el MITECO y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para articular la cooperación entre ambos departamentos y abordar la realización de las actuaciones previstas en la Línea 13 del Marco de Actuaciones para Doñana de 2023. El Acuerdo prevé que los trece ayuntamientos del Espacio Natural de Doñana y su área de influencia promoverán a nivel local actuaciones que contribuyan a la inclusión social y laboral de colectivos en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o exclusión social (incluyendo a las personas temporeras) que residen en sus demarcaciones.

Dicho Acuerdo establece por otro lado, en su Cláusula Segunda 1. d), que para la realización de las actividades previstas, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se instrumentará en el primer semestre de 2025 una transferencia de crédito a favor del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por importe de 6.000.000 de euros, y posteriormente otras dos transferencias en el primer semestre de las anualidades 2026 y 2027, cada una por idéntico importe de 7.000.000 de euros. De esa cuantía total de 6.000.000 de euros correspondiente a la anualidad de 2025, 5.000.000 de euros se destinaban a las aplicaciones presupuestarias de la Secretaría General de Inclusión para las actuaciones de los proyectos de acompañamiento para la inclusión y mejora de las condiciones de vida de colectivos vulnerables en Doñana, mientras la Secretaría de Estado de Migraciones sería destinataria del resto del importe.

Una vez tramitada la transferencia de crédito, el 30 de mayo de 2025 los Ayuntamientos beneficiarios adoptaron de forma mayoritaria un Acuerdo destinado a establecer la distribución de los fondos entre cada uno de los

C.S.V. : 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





catorce municipios del área. El reparto resultante se deriva de la aplicación ponderada de tres criterios seleccionados por la Administración concedente: el del número de habitantes, la tasa de pobreza y la tasa de población de origen extranjero de cada localidad. La cuantía así correspondiente a cada entidad beneficiaria se encuentra recogida de manera específica en el anexo I del Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de las actuaciones de prevención, sensibilización y divulgación destinadas a la población de origen extranjero, recogidas en los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

Por último, con el objetivo de articular un marco general de colaboración entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y los ayuntamientos beneficiarios de la subvención, el 18 de junio de 2025 se suscribió un Protocolo de colaboración en el que se manifestó la intención de impulsar conjuntamente las actuaciones comprendidas dentro de la Línea 13, incluyendo la promoción de la inclusión social y laboral de las personas temporeras agrícolas extranjeras y de colectivos en situación de vulnerabilidad.

Quinto.

Que en ese contexto general, la Línea 13.1 se dedica concretamente a la sensibilización en materia de racismo, xenofobia, delitos o incidentes de odio y delitos de trata de seres humanos, explotación, y violencia contra las mujeres extranjeras en este territorio, así como prevenir este tipo de situaciones y reducir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes, especialmente las mujeres migrantes. Asimismo, se pretende garantizar la igualdad de trato y de oportunidades a las personas migrantes.

Por otro lado, la Línea 13.2 recoge actuaciones coordinadas para favorecer la normalización documental de las personas extranjeras de los territorios del perímetro de Doñana considerado como área de influencia por el Marco de actuaciones, a través del conocimiento de la normativa en materia migratoria la cual regula, entre otras, figuras como las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Del mismo modo, pretende dar a conocer los diferentes planes y estrategias de la Secretaría de Estado de Migraciones que puedan tener un impacto directo sobre estas personas.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCÁLDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Sexto.

Mediante Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de las actuaciones de prevención, sensibilización y divulgación destinadas a la población de origen extranjero, recogidas en los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana, el Ministerio adquirió compromisos financieros, regulando la concesión de una subvención directa del Ministerio al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado por importe máximo de 85.000.00 euros, correspondientes a la línea 13.1 con 50.000.00 euros, y a la línea 13.2 con 35.000.00 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2025.

Para hacer efectiva esta subvención, se hace necesario recurrir al mecanismo excepcional previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la concesión directa de subvenciones cuando "se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

En virtud del artículo 6.1 del citado real decreto, la concesión de esta subvención se instrumentará mediante la firma del correspondiente convenio entre el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en desarrollo de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por cuanto antecede, y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

1. El presente convenio tiene como objeto instrumentar una subvención directa para la realización de un proyecto que contribuya a la inclusión social y laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o exclusión social (y entre ellas las personas temporeras) que residen en los municipios integrados en el área de influencia del Espacio Natural de Doñana

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCÁLDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





y la Reserva de la Biosfera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de las actuaciones de prevención, sensibilización y divulgación destinadas a la población de origen extranjero, recogidas en los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

2. La finalidad de la ayuda es financiar proyectos y programas, a nivel local, que favorezcan actuaciones de prevención y sensibilización destinadas a la población de origen extranjero. A su vez, se llevarán a cabo las actuaciones destinadas a la promoción y difusión de la nueva normativa en materia de extranjería, y especialmente de aquellas figuras que pueden tener un mayor impacto en la situación administrativa de la población del perímetro de Doñana considerado como área de influencia por el Marco.

3. Asimismo, el presente convenio contribuye a ejecución de las línea 13.1, si corresponde, y 13.2 del Marco de actuaciones para las actuaciones de prevención, sensibilización y divulgación destinadas a la población de origen extranjero, recogidas en los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

Segunda. Naturaleza y régimen jurídico aplicable

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de las actuaciones de prevención, sensibilización y divulgación destinadas a la población de origen extranjero, recogidas en los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana; así como por las demás normas que resulten aplicables, entre las cuales destacan la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en particular, sus artículos 22.2.c) y 28.1); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en particular, el artículo 67); y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a ella.

2. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones elaborará y publicará, a través de la Secretaría de Estado de Migraciones, un manual de

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





instrucciones que incluirá aclaraciones y las especificaciones aplicables a la justificación de las subvenciones, así como a su seguimiento técnico y económico.

Tercera. Actuaciones a financiar

1. La subvención se destinará a financiar un proyecto que contribuya a la consecución de actuaciones dirigidas a la sensibilización en materia de racismo, xenofobia, delitos de odio y delitos de trata de seres humanos, explotación y violencia contra las mujeres extranjeras del área de influencia del Espacio Natural Doñana, así como, a impulsar actuaciones destinadas a la promoción y difusión de la nueva normativa en materia de extranjería.

Asimismo, el proyecto podrá incorporar actuaciones en los ámbitos relevantes para sensibilización y normalización documental recogidos en el artículo 8 del Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de las actuaciones de prevención, sensibilización y divulgación destinadas a la población de origen extranjero, recogidas en los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

La descripción del proyecto financiado con esta subvención se recoge en el **Anexo I** del presente convenio.

Cuarta. Gastos subvencionables

1. La ayuda se destinará, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a cubrir aquellos costes relacionados con las actuaciones de diseño y ejecución de los proyectos, y de justificación ante el órgano concedente de su aplicación, que, como criterio general, sean consistentes con los objetivos y actividades previstas en el proyecto.

2. La financiación podrá aplicarse a los conceptos de gasto corriente previstos en este apartado, teniendo en cuenta las siguientes condiciones, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a los correspondientes procedimientos de reintegro:

- a) Costes de personal vinculado al proyecto. Su contratación en ningún caso supondrá la existencia de una relación laboral entre la Administración General del Estado y el personal dedicado a la realización de las actuaciones. Será necesario para su financiación, aportación de los partes de trabajo firmados con periodicidad mensual respecto del personal imputado a la ejecución de la actividad financiada. En los partes se

C.S.V.: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	
EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011		Fecha: 12/12/2025
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





describirán las horas de dedicación de la jornada laboral a la actividad subvencionada, así como a otras actividades que realicen, financiadas o no con ayudas.

- b) Gastos en materiales, fungibles o no, que sean necesarios y dedicados en exclusiva al proyecto.
- c) Gastos en equipamiento productivo, que deben ser adecuados y necesarios para el desarrollo y ejecución del proyecto.
- d) Gastos de actividad como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del programa ejecutado, gastos de publicidad y propaganda específicos del programa, transporte de mercancías e inmovilizado adscrito al programa.
- e) Gastos de locomoción y dietas. Podrán justificarse con cargo a este concepto exclusivamente las dietas y gastos de viaje del personal de la entidad adscrito a la ejecución de la actividad subvencionada. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías fijadas para el Grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que no superen el 1% del importe total subvencionado del proyecto.

Excepcionalmente, serán subvencionables los gastos de alquiler de vehículos para el desplazamiento del personal contratado para el desarrollo de la intervención, siempre que sean necesarios, y estén debidamente justificados y relacionados con el proyecto subvencionado. En el caso de gastos de «renting» o «leasing» u otras fórmulas de arrendamiento financiero, estos serán financiados por el período de duración del proyecto.

- f) Gastos de auditoría para la revisión de la cuenta justificativa: podrán justificarse con cargo a este concepto el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante informe de auditor o empresa de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, siempre que no supere el 3% del importe de la ayuda.
- g) Gastos específicos de cada programa en los que incurren los destinatarios de este, como, entre otros, transporte, alojamiento, manutención, o seguros de accidentes. Quedan expresamente excluidos los gastos que no guarden una relación directa con el programa y que no sean imprescindibles para su ejecución.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCÁLDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





h) Gastos indirectos: los gastos indirectos subvencionables no podrán superar en su conjunto, el límite máximo del 10% de los gastos directos justificados para cada una de las actuaciones. Tendrán la consideración de gastos indirectos aquellos que no puedan vincularse directamente con una actuación, pero que son necesarios para la realización de la actividad subvencionada. Se incluyen tanto los imputables a varias actuaciones, como los gastos generales de estructura que, sin ser imputables a una actuación concreta, son necesarios para llevarla a cabo. Los gastos indirectos se basarán en gastos reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser prorrateados con arreglo a un método justo y equitativo, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, que deben constar por escrito. En todo caso, tales gastos deben corresponder al período en que efectivamente se realiza la actuación.

3. No se considerarán gastos subvencionables los comprendidos en los siguientes conceptos:

- a) Los gastos financieros, los gastos notariales y registrales y los de administración específicos.
- b) Los gastos de personal al servicio de las administraciones públicas y, en su caso, las indemnizaciones por despido.
- c) Los estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.
- d) Las autorizaciones administrativas, licencias, permisos, tasas, coste de avales y fianzas.
- e) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- g) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- h) Los gastos de procedimientos judiciales.

4. Todos los gastos subvencionables deberán acreditarse en la forma señalada en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Quinta. Evaluación y seguimiento del proyecto por la Secretaría de Estado de Migraciones

La Secretaría de Estado de Migraciones asume el compromiso de realizar el seguimiento y evaluación del proyecto objeto de la subvención regulada en el Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, en colaboración con el ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Sexta. Compromisos asumidos por el ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

1. En virtud del presente convenio, el ayuntamiento de Bollullos Par del Condado deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento en que se fundamenta la concesión de subvención, en la forma, condiciones y plazo establecidos en el Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, y en el presente convenio.
- b) Colaborar con la Secretaría de Estado de Migraciones para el diseño y la ejecución de la evaluación del proyecto objeto de la subvención regulada en el Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, y proporcionar la información necesaria para ello, de acuerdo con los mecanismos de intercambio de información previstos en dicho real decreto y en el presente convenio.
- c) Durante la fase de ejecución, el ayuntamiento de Bollullos Par del Condado presentará antes del 30 de junio y del 31 de diciembre de cada año, informes periódicos de seguimiento sobre el avance técnico y económico del proyecto. El formato de estos informes se ajustará a los modelos recogidos como Anexos al manual de justificación elaborado por la Secretaría de Estado de Migraciones.
- d) Presentar la justificación de los gastos correspondientes a las actuaciones recogidas en este convenio en las condiciones previstas en la cláusula séptima.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCÁLDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





- f) Comunicar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Acreditar, con anterioridad a la firma del presente convenio, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de cumplir los requisitos que, de acuerdo con los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exigen para obtener la condición de beneficiario.
- h) Disponer de un adecuado control y registro contable de las actuaciones financiadas con cargo a esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los términos señalados en el convenio, así como las recogidas en el artículo 20 de este real decreto
- k) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. Régimen de justificación.

1. La justificación de la subvención se realizará conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y se ajustará al Manual de instrucciones que a estos efectos elabore la Secretaría de Estado de Migraciones. Dicho manual incluirá especificaciones y aclaraciones relativas a la imputación de los gastos realizados en la ejecución de los proyectos subvencionados a las partidas incluidas en los distintos conceptos de gasto autorizados, así como modelos de la documentación que deba cumplimentarse.

C.S.V. : 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCÁLDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





2. El ayuntamiento de Bollullos Par del Condado deberá acreditar la realización de las actuaciones que han sido objeto de la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de un informe de un auditor, conforme al artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que incluirá:

a) Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con el siguiente contenido mínimo:

- 1º. Breve resumen del contenido de los proyectos.
- 2º. Período y lugares de ejecución.
- 3º. Actividades realizadas y su cronograma valorado.
- 4º. Resumen económico: importe subvencionado, estado de liquidación del proyecto, desglosado por conceptos de gasto y por origen de financiación.
- 5º. Un análisis de los resultados obtenidos en relación con los objetivos inicialmente planteados en el proyecto, incluyendo la formulación de conclusiones tras la realización de la actividad.
- 6º. En esta memoria se debe especificar explícitamente dónde y cómo se han incorporado la publicidad de la financiación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

b) Una memoria económica justificativa abreviada, que incorporará como mínimo los siguientes documentos:

- 1º. Certificación en la que expresen las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad, con indicación de su importe y procedencia.
- 2º. Estado representativo de los gastos incurridos en la realización de cada uno de los proyectos subvencionados, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- 3º. Una relación clasificada por cada concepto de gasto autorizado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, conforme con la clasificación de gastos descrita.
- 4º. Documentación de procedimiento de subcontratación o, en su caso, del encargo.
- 5º. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- 6º. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





3. El auditor de cuentas que firme el informe como parte de la cuenta justificativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y ajustarse a las previsiones de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, en la justificación se aportarán las hojas firmadas de auditoría donde se reflejan los importes y cálculos realizados acompañadas del archivo Excel u hoja de cálculo empleada que permita establecer la trazabilidad de cada una de las operaciones que se detallan en el informe del auditor, así como exponer el cumplimiento de los límites establecidos para cada una de las tipologías de gasto. El archivo puede estar protegido para asegurar su integridad.

La verificación a realizar por el auditor de cuentas, en todo caso, tendrá como alcance la verificación del cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención y, en particular, los siguientes aspectos:

- a) Verificación de la elegibilidad de los gastos.
- b) Verificación de que están soportados en facturas o documento de valor probatorio equivalente.
- c) Verificación de que están emitidos a nombre del beneficiario y en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
- d) Verificación de que guardan relación con el objeto de la subvención y el presupuesto presentado.
- e) Verificación mediante el examen de la contabilidad y cuentas corrientes del beneficiario que los gastos presentados en la cuenta justificativa están efectivamente contabilizados y pagados en las fechas de ejecución o justificación del proyecto o actividad subvencionada.

4. De acuerdo con la modalidad de justificación estipulada en el apartado 2 de esta cláusula, el ayuntamiento de Bollullos Par del Condado no está obligado a aportar justificantes de gasto en la rendición de la cuenta, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que pueda realizar la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCÁLDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





5. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionables, según dispone el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. Además de la documentación indicada en los apartados 3 a 5 de este artículo, se presentará en la justificación el certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad, así como del informe emitido por la Intervención del respectivo Ayuntamiento, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

7. En atención a la naturaleza de esta subvención, el beneficiario justificará la aplicación de los fondos percibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la cláusula Decimocuarta de este convenio.

8. Las entidades beneficiarias deberán conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto no prescriba el derecho de la administración a exigir el reintegro.

9. La Secretaría de Estado de Migraciones comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios para poder proceder a la correspondiente liquidación respecto a las cantidades transferidas a cuenta y a la instrucción, si fuera preciso, del correspondiente procedimiento de reintegro de los importes no utilizados.

Octava. Financiación, cuantía y forma de pago.

1. El proyecto está financiado por el presupuesto de gasto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Interministerial de Colaboración entre ambos Departamentos, suscrito el de 27 de marzo de 2025.

2. En consonancia con la distribución de fondos entre las entidades beneficiarias recogida en el anexo I del Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, la cuantía máxima destinada a financiar este proyecto es de 85.000.00 euros, correspondiente a la línea 13.1 50.000.00 euros y a la línea 13.2 35.000.00 euros. Dicho importe se imputará a la aplicación presupuestaria 32.03.231H.460 del presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del ejercicio 2025.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32		Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





3. El pago tendrá el carácter de pago anticipado y en un único pago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se realizará una vez firmado el presente convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el ayuntamiento de Bollullos Par del Condado. De conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la citada ley, previamente a la realización del pago se comprobará el cumplimiento por parte del ayuntamiento beneficiario de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A efectos de esta comprobación, será de aplicación lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre.

4. No será preciso que las entidades beneficiarias presenten garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Novena. Subcontratación.

1. El ayuntamiento de Bollullos Par del Condado podrá subcontratar y se ajustará a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. No obstante, no será necesaria la autorización prevista en el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando concierten con terceros, al amparo de la legislación de contratación del sector público, la ejecución de la actividad subvencionada, ni la prevista en el artículo 29.7.d).1º de dicha ley, cuando ejecuten mediante encargo a medio propio la actividad subvencionada.

2. La contratación y subcontratación por parte del ayuntamiento de Bollullos Par del Condado se sujetará a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando esta resulte de aplicación.

3. No podrá concertarse la ejecución de actividades a entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.

Décima. Utilización de la información y protección de datos de carácter personal.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, y en la cláusula sexta del presente convenio, la información proporcionada por el ayuntamiento de Bollullos Par del Condado a la Secretaría de Estado de Migraciones tendrá como finalidad el seguimiento

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





y la evaluación de los itinerarios de inclusión que son objetivo de la subvención.

2. Se definirá un mecanismo de intercambio seguro de información para que sea posible enriquecer la información con datos adicionales que se soliciten por parte de la Secretaría de Estado de Migraciones y que procedan de registros administrativos o que sean proporcionados por terceros.

3. Los datos personales que sean objeto de cesión y tratamiento tendrán carácter de reservados y secretos. Las partes se comprometen a mantener rigurosamente este carácter y a preservar los derechos de las personas físicas y jurídicas a las que se refiera la información estableciendo los procedimientos que garanticen el tratamiento lícito en los términos previstos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

4. La Secretaría de Estado de Migraciones y el ayuntamiento de Bollulllos Par del Condado serán corresponsables del tratamiento de los datos personales en los términos establecidos en el Acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de datos personales incluido en el **Anexo II** del presente Convenio.


Undécima. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, incluida la que se regula en el presente real decreto, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Si se produjera exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	





Duodécima. Publicidad y difusión.

1. El Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado debe cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas por la Secretaría de Estado de Migraciones, y en particular está obligado a hacer mención en su publicidad al origen de la financiación, velando por darle visibilidad. Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá mencionarse al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Marco de actuaciones para Doñana), para dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. En las actuaciones que se lleven a cabo con los fondos aportados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en virtud del "Acuerdo Interministerial de Colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la realización de las actuaciones previstas en la Línea 13 del Marco de Actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del espacio natural Doñana"; que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y del del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Marco de actuaciones para Doñana) con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.

3. El logotipo institucional de ambos ministerios deberá ocupar, como mínimo, el 25 % del espacio utilizado para comunicar y publicitar la financiación pública de la actuación subvencionada.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCÁLDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





4. Las ayudas serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Decimotercera. Comisión de seguimiento del convenio.

1. Para la realización del seguimiento de la buena marcha del convenio se creará una Comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, integrarán 2 representantes de la Secretaría de Estado de Migraciones, designadas por la persona titular de la Secretaría de Estado de Migraciones. La persona titular de la Secretaría de Estado de Migraciones, o quien ésta determine, ostentará la Presidencia.

Por parte del ayuntamiento de Bollulllos Par del Condado, formarán parte de la Comisión de Seguimiento 2 representantes designados por el mismo.

Adicionalmente, formará parte de la Comisión de Seguimiento un/a secretario/a con voz, pero sin voto, designado/a por la Secretaría de Estado de Migraciones de entre el personal adscrito a la misma.

2. Esta Comisión mixta se constituirá en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la firma del convenio. Tras esta constitución, la Comisión se reunirá al menos una vez más durante la vigencia del convenio.

3. La convocatoria de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Presidencia, de común acuerdo con el ayuntamiento de Bollulllos Par del Condado.

4. El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará a las previsiones contenidas en la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo atendida con medios personales, técnicos, materiales y presupuestarios de las administraciones públicas que la integran.

Decimocuarta. Vigencia del convenio y plazo de ejecución.

1. El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su firma y hasta el 1 de septiembre de 2026.

2. El plazo de ejecución de los proyectos objeto de las subvenciones será hasta el 1 de septiembre de 2026.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





3. Los gastos efectuados por la entidad beneficiaria podrán realizarse durante todo el plazo de ejecución para el que se concede la ayuda.
4. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución ya sea efectivamente pagado durante el mismo, o dentro del periodo de justificación.
5. Los gastos correspondientes a las actuaciones de justificación de la ayuda podrán realizarse durante todo el período de ejecución y justificación para el que se concede la ayuda. En todo caso, estos gastos deberán ser efectivamente pagados dentro del período de ejecución y justificación.

Decimoquinta. Modificación de la subvención.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones del contenido del convenio basadas en la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa, o que afecten a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto. Dicha solicitud se realizará a través de la sede electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Se entenderán autorizados de forma genérica, sin necesidad de modificación, los trasvases de importes entre las tipologías de gasto subvencionables del artículo 14 del Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, siempre que dichos trasvases no modifiquen la cuantía total subvencionada, ni la desviación afecte a conceptos de gasto no autorizados o limitados. Si se superase dicha cantidad y/ porcentaje, la desviación quedará sujeta a autorización del órgano concedente mediante solicitud de modificación del instrumento que recoja los compromisos presupuestarios de la entidad beneficiaria.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente la alteración o dificultad y presentarse ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con anterioridad, en todo caso, al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto, determinado en el convenio.

2. En el caso de que, una vez realizado el proyecto objeto de financiación, se constatare la existencia de un remanente en la cuantía correspondiente al Ayuntamiento beneficiario, la modificación podrá consistir, previa solicitud según lo dispuesto en el apartado anterior, en la realización de un proyecto no previsto inicialmente en el convenio y siempre que se trate de proyectos que favorezcan la inclusión social y laboral de colectivos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de aplicación del presente real decreto.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	
EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011		Fecha: 12/12/2025
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





3. La resolución de las solicitudes de modificación se dictará por la persona titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las delegaciones de competencias existentes en la materia, y se notificará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de su presentación. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella el recurso potestativo de reposición ante el citado órgano administrativo en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá estimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniendo a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento y sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa confirmatoria del mismo.

4. Cuando la cuantía de la subvención haya de ser objeto de reducción por aplicación de lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dictará la resolución que proceda por la persona titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las delegaciones de competencias existentes en la materia, y se procederá al reintegro del exceso, junto con los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. Cualquier modificación del convenio deberá formalizarse por una acta firmada entre las partes.

Decimosexta. Resolución de controversias y jurisdicción.

La resolución de las controversias que pudieran surgir en el desarrollo del presente convenio corresponderá a la Comisión prevista en la cláusula decimotercera. En defecto de acuerdo, la resolución de los litigios que pudieran plantearse sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimoséptima. Incumplimientos y reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	





2. La justificación parcial o el incumplimiento parcial por el Ayuntamiento beneficiario de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, dará lugar a un reintegro proporcional de la subvención otorgada, siempre que el cumplimiento se estime superior al sesenta y cinco por ciento. En caso de no alcanzar este límite, se procederá al reintegro total de la subvención concedida por el órgano competente.

3. Según lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención con los porcentajes a reintegrar en cada caso:

- a) Obtención de la subvención falseando datos u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: cien por ciento.
- b) Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención y que se hayan especificado en el convenio o convenios regulados en el artículo 6.1. Porcentaje a reintegrar: cien por ciento.
- c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se otorgó la subvención y que se hayan especificado en el convenio o convenios regulados en el artículo 6.1. Porcentaje proporcional a los fines no cumplidos.
- d) Incumplimiento de las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 20 de este real decreto. Porcentaje a reintegrar: diez por ciento.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: cien por ciento.
- f) Incumplimiento de la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control recogidas en el artículo 12.2.e) y en el artículo 15. Porcentaje a reintegrar: cuarenta por ciento.

Dichos criterios serán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar la entidad beneficiaria y responden al principio de proporcionalidad.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





5. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será el concedente de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoctava. Régimen sancionador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 818/2025, de 16 de septiembre, las posibles infracciones que pudiesen ser cometidas por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y título IV de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, ambas partes firman el presente convenio, constando como fecha de firma la de la última firma realizada.

Por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Por el Ayuntamiento de Bollulos Par del Condado

Santiago Yerga Cobos, Director General de Gestión Migratoria (PD de la Secretaría de Estado de Migraciones O.ISM/1245/2024)

Por Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, en nombre y representación del mismo, nombrado por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023.

C.S.V. : 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCÁLDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Título del proyecto:

Ayuntamiento de Bollulllos Par del Condado

2. Resumen del proyecto:

Línea 13.1

Sin Fronteras, sin Miedo: programa de prevención y sensibilización. Línea 13.1

Línea 13.2

Sin Fronteras, sin Miedo: programa de prevención y sensibilización.

3. Descripción de las actuaciones:

Línea 13.1

Se plantea el desarrollo de actuaciones orientadas a fortalecer la cohesión social y promover la igualdad de trato y de oportunidades entre todas las personas, independientemente de su origen, género, edad, orientación sexual, condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal o social. Estas acciones buscan fomentar entornos comunitarios más inclusivos, solidarios y equitativos, en los que se reconozca y valore la diversidad como un elemento enriquecedor para la convivencia.

Para la implementación de estas actuaciones, se prevé la contratación de un/a profesional del Trabajo Social, cuya labor será clave en la planificación, ejecución y seguimiento de las distintas iniciativas. Este/a profesional se encargará de realizar diagnósticos sociales, coordinar recursos y redes de apoyo, acompañar procesos de intervención individual y comunitaria, y promover la participación activa de la ciudadanía en la construcción de espacios de igualdad y respeto mutuo.

Entre las líneas de acción previstas se incluyen el asesoramiento y acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión, la organización de actividades formativas y de sensibilización sobre igualdad de trato y no discriminación, así como la creación de espacios de encuentro y cooperación entre distintos sectores de la comunidad.

En conjunto, estas actuaciones buscan favorecer la cohesión social, reducir las brechas existentes en el acceso a oportunidades y recursos, y contribuir al desarrollo de comunidades más justas, integradoras y participativas, donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollar su potencial en condiciones de equidad.

Línea 13.2

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Se prevé el desarrollo de actuaciones específicas de asesoramiento y orientación en materia de extranjería, dirigidas a personas migrantes, solicitantes de protección internacional y otras en situación administrativa diversa, con el fin de facilitar su acceso a la información, los recursos y los procedimientos legales que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos. Estas actuaciones tendrán como objetivo proporcionar acompañamiento jurídico especializado, resolver dudas y conflictos relacionados con la normativa vigente en materia de extranjería y protección internacional, y ofrecer apoyo en la tramitación de documentación, renovaciones, autorizaciones de residencia y trabajo, reagrupación familiar, nacionalidad, así como en otras gestiones administrativas vinculadas al ámbito migratorio. Para la adecuada implementación de estas acciones, se contempla la contratación de un/a Asesor/a Jurídico/a, profesional cualificado/a que se encargará de la atención individualizada a las personas usuarias, la elaboración de informes técnicos, la coordinación con entidades públicas y privadas del ámbito jurídico-social, y la actualización permanente sobre los cambios normativos y procedimientos legales en vigor. Asimismo, el/la Asesor/a Jurídico/a podrá desarrollar acciones formativas y de sensibilización dirigidas tanto a profesionales como a la comunidad en general, con el propósito de difundir información veraz sobre derechos, deberes y vías legales de regularización, contribuyendo así a prevenir situaciones de vulnerabilidad, desinformación o discriminación.

En conjunto, estas actuaciones buscan promover la inclusión social y la igualdad de trato, fortaleciendo la seguridad jurídica de las personas extranjeras y favoreciendo su integración plena en la sociedad de acogida, en el marco de los principios de respeto, justicia social y derechos humanos.

4. Descripción de colectivos vulnerables y estimación de volumen de destinatarios de las intervenciones:

Línea 13.1

Línea 13.2

Múltiples colectivos en situación de vulnerabilidad la infancia y la juventud; las personas mayores; las personas con discapacidad; las personas migrantes, incluidos las personas temporeras agrícolas extranjeras; las mujeres víctimas de violencia de género y de violencia sexual; las víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual; las personas sin hogar; las personas que encabezan hogares monoparentales; las personas pertenecientes a minorías étnicas; las personas trans; las personas reclusas y exreclusas; las personas con problemas de adicción; y otras personas en situación o riesgo de exclusión social.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	





Presupuesto económico:

Linea13.2

Presupuesto estimativo

Concepto	Cantidad/ Unidades	Subtotal - Euros
A) Costes directos:		
Costes de personal	35.000,00 €	35.000,00 €
Costes de movilidad		
Asesoría técnica y auditoría		
Costes de difusión y publicidad		
Costes específicos relacionados con el grupo destinatario		
Costes de equipos informáticos		
Gastos de arrendamiento de bienes inmuebles		
Total gastos directos	35.000,00 €	35.000,00 €
B) Costes indirectos:		
Total costes indirectos		
Total subvención		35.000,00 €

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



CSV : GEN-f25f-335c-7d59-a0b4-35f8-3ac7-7ec9-6fe8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO YERGA COBOS | FECHA : 12/12/2025 14:39 | Sin acción específica





Línea 13.1

Presupuesto estimativo

Concepto	Cantidad/ Unidades	Subtotal - Euros
A) Costes directos:		
Costes de personal	50.000,00 €	50.000,00 €
Costes de movilidad		
Asesoría técnica y auditoría		
Costes de difusión y publicidad		
Costes específicos relacionados con el grupo destinatario		
Costes de equipos informáticos		
Gastos de arrendamiento de bienes inmuebles		
Total gastos directos	50.000,00 €	50.000,00 €
B) Costes indirectos:		
Total costes indirectos		
Total subvención		50.000,00 €

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





ANEXO II. ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS LOCALES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DESTINADAS A LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO, RECOGIDAS EN LOS OBJETIVOS DEL MARCO DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA.

Madrid, firmado electrónicamente

De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y con el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y evaluadas las implicaciones en materia de protección de datos del proyecto regulado en el presente convenio, las partes firmantes del mismo

EXPONEN

- I. Que el desarrollo del presente convenio implica necesariamente el tratamiento de datos personales de personas físicas, en adelante, participantes o interesados.
- II. Que, en consecuencia, tratándose de un proyecto colaborativo en el que ambas partes realizan intercambios de información a efectos de obtener resultados de análisis, y decidiendo sobre los fines y los medios para el tratamiento de forma conjunta, ambas partes tratarán los datos personales de los usuarios en calidad de CORRESPONSABLES del tratamiento.
- III. Que, a fin de legitimar y regularizar el tratamiento de los datos necesarios para las actividades referidas, y en cumplimiento de las obligaciones definidas por la legislación en materia de protección de datos personales, especialmente el REGLAMENTO EU 2016/679, ambas partes acuerdan libremente regular el tratamiento de datos personales requeridos para la actividad anteriormente citada, con sujeción a las siguientes

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





CLÁUSULAS

Primera. Alcance del tratamiento e identificación de la información afectada.

Las actuaciones que se llevarán a cabo para el desarrollo del proyecto se dividen en dos ámbitos:

1. Sensibilización: para los ayuntamientos a los que se les ha asignado la línea 13.1, encaminada a fomentar la sensibilización en materia de racismo, xenofobia, delitos o incidentes de odio y delitos de trata de seres humanos, explotación, y violencia contra las mujeres extranjeras en este territorio, así como prevenir este tipo de situaciones y reducir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes, especialmente las mujeres migrantes. Asimismo, se pretende garantizar la igualdad de trato y de oportunidades a las personas migrantes.
2. Normalización documental: recogida en la línea 13.2 a través del conocimiento de la normativa en materia migratoria la cual regula, entre otras, figuras como las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Del mismo modo, pretende dar a conocer los diferentes planes y estrategias de la Secretaría de Estado de Migraciones que puedan tener un impacto directo sobre estas personas.

La evaluación de cada uno de estos dos ámbitos se llevará a cabo con distintas metodologías, y será necesario realizar una serie de tratamientos de datos diferenciados para ambos. Este acuerdo de corresponsabilidad se aplica a los tratamientos que se realicen como parte de esta evaluación.

Las partes, en calidad de **CORRESPONSABLES**, tratarán los datos personales que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto de acuerdo con lo siguiente:

- Origen de la información tratada: bases de datos del MISSM, bases de datos del ayuntamiento, propio interesado, registros administrativos.
- Categorías de interesados: trabajadores de los servicios sociales municipales o de otros servicios ofrecidos por el ayuntamiento o contratados por este; personas beneficiarias de servicios y actividades ofrecidas por el ayuntamiento.
- Categorías de datos objeto de tratamiento: identificativos y de contacto, edad, sexo, nacionalidad, características personales, circunstancias sociales, datos económicos y de empleo, datos académicos y profesionales, datos de salud, nivel de discapacidad, origen étnico, percepciones sobre servicios sociales, satisfacción vital.
- Finalidad principal: evaluación de la implementación y la eficacia de las actuaciones llevadas a cabo en el proyecto.

C.S.V.: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





- Base legitimadora: consentimiento explícito para el tratamiento de dichos datos personales; misión realizada en interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a los responsables del tratamiento.
- Finalidades accesorias y base legitimadora: N/A
- Plazos de conservación: los datos se conservarán durante el desarrollo del proyecto, posteriormente, se suprimirán o anonimizarán. El MISSM se reserva el derecho a conservar los datos por un máximo de 5 años en base a la necesidad de medir el impacto del proyecto sobre dimensiones clave de la inclusión en el medio y largo plazo en base a sus competencias.

El tratamiento de datos personales podrá incluir las siguientes operaciones del tratamiento:

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación
- Difusión
- Interconexión
- Cotejo
- Limitación

En particular, las partes consensuarán el modo de recogida de los datos e intercambio de información, y los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la normativa, en especial en referencia al cumplimiento del deber de informar en el momento de la recogida de los datos y obtención del consentimiento cuando resulte necesario, dando lugar a registros suficientes para demostrar el cumplimiento de estos deberes.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se amplie el objeto del tratamiento en lo que se refiere a categorías de datos personales, estos tratamientos se registrarán de igual forma por lo dispuesto en el presente acuerdo.

A continuación, se indican los responsables de las distintas fases del tratamiento:

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Fase del tratamiento	Descripción	Responsable
- Fase 1 Recogida / Generación	Primer ámbito: - Registro de datos de funcionamiento de servicios sociales por parte del ayuntamiento	Ayuntamiento
	Primer ámbito: - Entrevistas a trabajadores municipales o de servicios contratados por el ayuntamiento	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
	Segundo ámbito: - Registro de actividades y de participantes por parte del ayuntamiento	Ayuntamiento
	Segundo ámbito: - Cuestionarios a participantes	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
	Segundo ámbito: - Registros administrativos de Seguridad Social	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Fase 2 Tratamiento	Depuración de datos, descripción y análisis de los datos, análisis econométrico.	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32

EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
Fecha: 12/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





(Registro y Uso de los datos)		
Fase 3 Comunicaciones de los datos	El ayuntamiento enviará los ficheros de datos cifrados a través de la aplicación "Almacen".	Ayuntamiento
Fase 4 Finalización	Los datos se conservarán máximo 5 años a contar desde la finalización del proyecto. Se deberán eliminar los ficheros con la correspondencia entre los identificadores reales y los identificadores anonimizados. También deberán destruirse los consentimientos.	Ayuntamiento y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Segunda. Garantía de obtención legítima de datos obtenidos.


En todo caso, los **CORRESPONSABLES**, en base a sus propias actuaciones, garantizan que los datos obtenidos en virtud de la actividad referida son recabados legítimamente, y que los interesados son informados del alcance del tratamiento, proporcionando como mínimo, la información a la que se hace referencia en el artículo 13 RGPD, información que deberá facilitarse previamente al inicio de las actuaciones derivadas del proyecto en cuestión.

A efectos de cumplir con el deber de informar (artículo 13 RGPD), las partes consensuarán la redacción de una cláusula informativa sobre el alcance del tratamiento en que ambas figuren como CORRESPONSABLES. Asimismo, y en función del formato en el que se desarrolle el proyecto, definirán a quien corresponde y mediante qué proceso facilitar tal información antes de proceder al tratamiento de los datos realizado en este régimen de corresponsabilidad.

Asimismo, las partes garantizan que, en aquellos casos en los que el tratamiento de los datos esté legitimado por el consentimiento expreso del interesado, dicho consentimiento será recabado cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 7 RGPD, y que el mismo es demostrable.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	





Tercera. Comunicación de datos.

Las partes no comunicarán los datos recibidos a terceros, salvo en los siguientes supuestos:

- Que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre ambas y así se haya establecido.
- Que sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente.
- Que el interesado haya consentido expresamente tal comunicación.

Las partes en todo caso velarán, de forma positiva y responsable, por verificar el cumplimiento y responsabilidad normativa y legal en las cesiones/comunicaciones a terceros que deban realizarse.

Cuarta. Duración.

El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de la firma del presente convenio, y su finalización quedará supeditada a la del mismo (y a sus posibles prórrogas). Ello se entiende al margen del carácter indefinido de las obligaciones de confidencialidad y de secreto a las que se refieren los apartados 6 y 7 de la cláusula Sexta del presente Acuerdo.

Quinta. Fin del tratamiento.

Una vez finalice el proyecto que motivó el tratamiento de los datos personales regulado en el presente acuerdo y agotados los plazos de conservación definidos o aquellos determinados por la legislación o aplicables mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución del convenio entre las partes, los **CORRESPONSABLES** destruirán los datos y, si procede, los soportes donde consten.

En todo caso, los resultados del proyecto consistentes en información anonimizada de forma irreversible podrán conservarse de forma indefinida.

Sexta. Obligaciones de las partes.

1. Corresponsabilidad.

Los **CORRESPONSABLES** conocen y aceptan la normativa y legislación referente a la protección de datos personales, y garantizan su cumplimiento de forma individual en el desarrollo del proyecto objeto de regulación.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Los **CORRESPONSABLES** se proporcionarán mutuamente los datos necesarios para la ejecución de las actividades enmarcadas en el convenio al que se refiere este acuerdo.

Si se considera que alguno de los tratamientos infringe el RGPD-UE 2016/679 o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o Europea de los Estados miembros, ambas partes se informarán de forma inmediata.

2. Finalidad y legitimación.

Las partes únicamente utilizarán los datos personales objeto de tratamiento para las finalidades objeto de este acuerdo, y siempre con una base legitimadora válida y demostrable, particularmente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 1. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines distintos, propios o no, de los del presente acuerdo.

3. Registro de actividades de tratamiento.

Llevarán un registro de todas las de actividades de tratamiento efectuadas en el ámbito de su relación y ejecución del proyecto, que contendrá:

- Datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD-UE, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





4. Transferencia internacional.

En el supuesto de transferencias de datos personales, vinculados a ambas partes, a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, se informarán de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

5. Subcontratación.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la otra parte, con una antelación de 15 días laborables, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

Las partes se responsabilizarán del cumplimiento normativo y legal si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos.

El **subcontratista**, tendrá la condición de encargado del tratamiento, y estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento. Corresponde al contratante regular la nueva relación de forma que el encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del encargado, el contratante seguirá siendo plenamente responsable ante la otra parte de este contrato en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

6. Deber de secreto.

Las partes y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos personales a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

7. Compromisos fehacientes de confidencialidad.

Los **CORRESPONSABLES** garantizarán que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Los **CORRESPONSABLES** mantendrán a mutua disposición la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

8. Formación de las personas autorizadas.

Los **CORRESPONSABLES** garantizarán la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

9. Asistencia en caso de ejercicio de derechos.

Los interesados podrán ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, los **CORRESPONSABLES** se asistirán mutuamente en la respuesta al ejercicio de los derechos que la legislación determina (Acceso, rectificación, supresión y oposición; Limitación del tratamiento; Portabilidad de datos etc.).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, refiriéndose a datos en poder del Ministerio, el Ayuntamiento lo comunicará de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

10. Derecho de información.

Las partes, en el momento de la recogida de los datos, deben facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2 del presente acuerdo. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar antes del inicio de la recogida de los datos.

11. Notificación de violaciones de la seguridad.

Los **CORRESPONSABLES**, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, comunicarán las violaciones de seguridad que pudieran afectar al tratamiento de los datos personales a su cargo, y vinculado a ambas partes, de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el

C.S.V. : 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCÁLDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





- número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Las partes valoraran como realizar esta comunicación, optando por el formato más eficaz y fehaciente bajo condición de URGENTE.

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos. Corresponde a la parte afectada comunicar las violaciones de la seguridad en el tratamiento de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, no obstante, se dará traslado a la otra parte.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Comunicación a los interesados. Corresponderá a la parte afectada comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad en el tratamiento de los datos a los interesados, cuando sea probable que la

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011 Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, dando traslado de dicha comunicación a la otra parte.

La comunicación a los afectados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y contendrá, como mínimo:

- a) Explicación de la naturaleza de la violación de datos.
- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

12. Apoyo en realización comunicaciones, evaluaciones de impacto y consultas previas a las autoridades de control.

Los **CORRESPONSABLES** se darán apoyo mutuamente en la realización de las comunicaciones preceptivas que se deban realizar ante las autoridades de control, así como en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. De igual forma se procederá en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando estas procedan.

13. Cumplimiento de las obligaciones.

Los **CORRESPONSABLES** pondrán a mutua disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen.

14. Medidas de seguridad.

Los **CORRESPONSABLES** aplicarán las medidas de seguridad, necesarias y suficientes, acorde al nivel de datos tratados.

Asimismo, y con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura técnica) los **CORRESPONSABLES** realizarán una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCÁLDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, se acuerda que las partes utilizarán alguno de los siguientes medios para el tratamiento de información como corresponsables:

- Aplicación almacén, la cual garantiza el intercambio de información cifrada con contraseña.
- Conexión a una red común, evitando el envío de información de una a otra parte.

Séptima. Incumplimiento y Responsabilidad.

El incumplimiento por parte de cualquiera de las partes de las obligaciones referidas en el presente acuerdo es extensible a ambas partes en su justa responsabilidad, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del presente acuerdo y/o del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

Los **CORRESPONSABLES** responderán de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra parte en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones que respectivamente les incumben, a tenor de lo pactado en el presente acuerdo.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente acuerdo si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

Octava. Confidencialidad.

Los **CORRESPONSABLES** garantizan que mantendrán la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos vinculados a la presente relación y durante la vigencia del convenio y después de su terminación.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

Novena. Notificaciones.

Toda notificación necesaria a los efectos del presente acuerdo se hará por medios fehacientes a la atención y dirección que las partes hayan comunicado.

En este sentido, toda comunicación que verse sobre temas relacionados con tratamiento de datos personales y solicitudes en materia de protección de datos al MISSM, deberán hacerse vía email a la dirección consultas.inclusion@inclusion.gob.es, con el asunto "protección de datos" con copia al Delegado de Protección de Datos. La dirección de contacto del delegado de protección de datos del MISSM es dpd@inclusion.gob.es.

Por su parte, toda comunicación que verse sobre temas relacionados con tratamiento de datos personales y solicitudes en materia de protección de datos al Ayuntamiento, deberán hacerse vía email a la dirección ruben.alcalde@bollullosdelcondado.es, con el asunto "protección de datos" con copia al Delegado de Protección de Datos. La dirección de contacto del delegado de protección de datos del Ayuntamiento es COMPLETAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DPD AYUNTAMIENTO.

Décima. Legislación y jurisdicción.

El presente acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que pudieran surgir en relación con el mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad señalada en el encabezamiento del contrato principal al que hace referencia el presente Anexo, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Undécima. Modificaciones.

Cuando durante el desarrollo del proyecto se aprecien circunstancias imprevistas que requieran una alteración no sustancial del contenido de este acuerdo, a fin de satisfacer los fines del tratamiento, se podrá incorporar, previo consenso de los co-responsables, mediante adenda anexa al presente acuerdo.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
MIGRATORIA

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, se firma electrónicamente el presente acuerdo.

Por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Santiago Yerga Cobos, Director General de Gestión Migratoria (PD de la Secretaría de Estado de Migraciones O.ISM/1245/2024)

Por Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, en nombre y representación del mismo, nombrado por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023.

CSV: 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000F39EA00D7T3N6W4K1H0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025CONVE0000011
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 12/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 14:20:32	Fecha: 12/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV : GEN-f25f-335c-7d59-a0b4-35f8-3ac7-7ec9-6fe8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO YERGA COBOS | FECHA : 12/12/2025 14:39 | Sin acción específica

